



Funciones y Competencias

Artículo 27 de Reglamento Orgánico y de Funcionamiento Fecha 01 diciembre 2014.

DIRECCION EJECUTIVA

Funciones, Responsabilidades y Atribuciones:

- a. Como representante legal, ejecutar o celebrar todos los actos y contratos necesarios para la administración ordinaria de ENAER.
- b. En el orden judicial, tendrá las facultades que menciona el artículo 7º del Código de Procedimiento Civil, con excepción de la de absolver posiciones.
- c. Celebrar todos los actos, contratos, pactos, acuerdos y convenciones, de naturaleza civil o mercantil, bancaria o financiera, con personas naturales o con personas jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras destinadas a cumplir los fines de ENAER.
- d. Abrir acreditivos, efectuar cobros, recibir pagos en moneda extranjera y utilizar divisas, sea en el país o en el extranjero.
- e. Dictar las disposiciones generales para la organización y desarrollo de las actividades empresariales y administrativas de ENAER.
- f. Dictar y controlar los reglamentos internos de la Empresa.
- g. Dictar normas e instrucciones para la celebración de los actos y contratos destinados a cumplir los fines de ENAER, incluyéndose aquellas a que deberá ceñirse el precio de venta de los bienes y servicios que la Empresa comercialice, produzca o proporcione;
- h. Fijar la planta del personal de la Empresa con acuerdo del Directorio y efectuar las designaciones.
- i. Contratar a los trabajadores singularizados en la letra e) del art. 12 de la Ley N° 18.297, fijando, de acuerdo con la legislación laboral común, las condiciones de los respectivos contratos de trabajo y su término, así como su distribución en la Planta de la Empresa.
- j. Contratar a las personas naturales o jurídicas extranjeras, dispuestas en el art. 13 de la Ley N° 18.297.
- k. Contratar licencias de producción.
- l. Adquirir y enajenar bienes muebles con acuerdo del Directorio cuando corresponda.
- m. Adquirir y enajenar bienes inmuebles y constituir garantías sobre ellos, con acuerdo del Directorio.

- n. Constituir o formar parte de sociedades públicas o privadas, ya sean nacionales o extranjeras con acuerdo del Directorio.
- o. Contratar créditos en moneda nacional o extranjera con acuerdo del Directorio cuando corresponda.
- p. Delegar parte de las facultades señaladas en este artículo en alguna de las jefaturas de ENAER y conferir mandato para uno o más asuntos determinados a personal de la Empresa o personas ajena a ella.
- q. Pactar en los contratos internacionales que celebre, la renuncia a la jurisdicción chilena o la aplicación del derecho extranjero, con acuerdo del Directorio.
- r. En general, ejercer las demás atribuciones que establece la ley y adoptar todas las medidas conducentes al cumplimiento de los objetivos de ENAER.